

## EL SÍMBOLO LATERANENSE DE 1215<sup>1</sup>

Antonio GARCÍA Y GARCÍA

En este pequeño estudio intentamos exponer algunas consideraciones sobre la tradición manuscrita y primeros comentarios sobre el símbolo de la fe que se contiene como primera de las constituciones del Concilio IV Lateranense de 1215. Como es sabido, dicho Concilio fue convocado por Inocencio III el 19 de abril de 1213 y celebrado principalmente en la Basílica del Santísimo Salvador de Letrán del 11 al 30 nov. 1215<sup>2</sup>.

Inocencio III trató de solucionar en dicho Concilio los principales problemas de la Iglesia y de los reinos de su tiempo. De hecho, en el aula conciliar se debatieron y se adoptaron medidas como éstas: deposición de Ottón IV de Alemania para dar prioridad a Federico II hasta entonces rey de Sicilia, excomunión de los barones ingleses en apoyo de Juan sin Tierra, excomunión y otras medidas contra Raimundo VI de Toulouse en el contexto de la campaña contra los albigenes, debate sobre la cuestión de la pri-

1. Utilizamos las siguientes siglas en el presente artículo:

C4L: Concilio IV Lateranense de 1215.

CCQL: *Constitutiones Concilii IV Lateranensis una cum Commentariis Glossatorum* (Monumenta Iuris Canonici. Serie: Corpus Glossatorum 2), Città del Vaticano 1981.

ISD 1-2: *Iglesia, Sociedad y Derecho* (Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 74), Salamanca 1985-87.

VLK: *Das Vierte Laterankonzil* (en preparación para la serie *Konziliengeschichte*, dirigida por Walter Brandmüller).

PL: *Patrologia Latina*

2. Sobre la historia de este Concilio ver mi libro VLK. Cf. entretanto mi libro ISD vol. 2, así como también mi volumen designado en la tabla de siglas y abreviaturas del presente artículo como CCQL.

macía del arzobispo de Toledo sobre las demás sedes ibéricas, esfuerzos por llegar a un acuerdo con los griegos, etc.<sup>3</sup>.

Es mucho lo que modernamente se ha escrito sobre estos acontecimientos que acabamos de mencionar y muy poca la atención que se ha dedicado a las 71 constituciones del mismo Concilio Lateranense de 1215, que fue entonces y sigue siendo ahora la principal aportación de este Concilio, que fue el más importante entre todos los concilios generales del medievo. Sus constituciones pasaron a la *Compilatio quarta antiqua*<sup>4</sup> excepto las que llevan el n. 42 y 71, y luego al *Liber Extra* o *Decretales* de Gregorio IX preparadas por S. Raimundo de Peñafort y promulgadas en 1234<sup>5</sup> a excepción de la 49 y de la 71<sup>6</sup>.

Con toda verosimilitud, el autor de las constituciones lateranenses de 1215 es el propio Inocencio III, posiblemente ayudado por su curia, aunque de esto último no hay prueba alguna. En ellas se advierte un sello muy inocenciano, aparte de que hay en varias de estas constituciones trozos literalmente tomados de cartas y otros tratados del propio papa Inocencio, como indicamos a pie de página de nuestra edición del Concilio de 1215<sup>7</sup>.

En la primera de las constituciones lateranenses se contiene un símbolo de la fe, como expresamente lo presentan dos manuscritos<sup>8</sup>, que sería el tercer símbolo después del que emanó del Concilio de Nicea del año 325<sup>9</sup> y del Constantinopolitano I del año 382<sup>10</sup>. El Símbolo Lateranense contiene una actualización de

3. Sobre el desarrollo del Concilio cf. St. KUTTNER-A. GARCÍA Y GARCÍA, *A New Eyewitness Account on the Fourth Lateran Council*, in «Traditio» 20 (1964) 115-78, reeditado por Stephan KUTTNER, *Medieval Councils, Decretals and Collections of Canon Law*, London 1980, con varias correcciones al final (Retractationes pp. 7-8) y por A. GARCÍA y GARCÍA, ISD 2.61-121. Cito por esta última publicación.

4. CCQL 494, donde se ofrece una tabla de equivalencias de las constituciones lateranenses de 1215 en cada una de las tres recensiones antes aludidas: Concilio IV Lateranense de 1215, *Compilatio IV Antiqua* y *Liber Extra*.

5. Cf. *ibid.*

6. Cf. el aparato de fuentes de nuestra edición del Concilio IV Lateranense en CCQL, donde se señalan los textos de Inocencio III en que se inspiran dichas constituciones.

7. Cf. CCQL 41-118, y por lo que se refiere al c. 1, ver pp. 41-43.

8. MSS MuZa (cf. CCQL 140, donde se da el significado de estas dos siglas).

9. COD 5.

10. *Ibid.* 24.

las verdades de fe de acuerdo con el momento histórico que vivía la Iglesia de comienzos del siglo XIII, después de la intensa elaboración teológica y canónica del siglo XII. Así, por ejemplo, es la primera vez que se introduce en un texto oficial de la Iglesia el concepto de «transubstanciación» para expresar la transformación del pan y el vino en el Cuerpo y la Sangre de Cristo. Frente a los numerosos movimientos religiosos heterodoxos del siglo XII, insiste en que el sacerdocio fue instituido por Cristo en la persona de los Apóstoles y sus sucesores.

En el c. 2 reprueba la doctrina de Joaquín de Fiore (1132-1202) sobre la cuaternidad en la Santísima Trinidad, dando con ello la razón a Pedro Lombardo. En esta misma constitución segunda reprueba la doctrina de Amalrico de Bène († ca. 1207), quien defendía una teoría panteística en una serie de tratados, donde sostiene entre otras cosas «Deum esse essentiam omnium creaturarum et esse omnium». Fundó una secta de seguidores llamados amalricianos<sup>11</sup>. El orden en que aparece el contenido de estos tres primeros capítulos o constituciones del C4L no responde enteramente al que se siguió en su paso por el Concilio, como exponemos detalladamente en otra publicación de la que somos autores el Prof. Stephan Kuttner y el infrascrito<sup>12</sup>. El c. 3, finalmente, siguiendo el ejemplo del decreto de Lucio III *Ad eliminandam* del 23 de Sept. de 1207<sup>13</sup>, contiene una condenación general de todos los herejes, a la vez que indica la procedura a seguir contra ellos y contra sus colaboradores.

Los tres decretos dogmáticos contenidos en las constituciones 1-3 del C4L fueron leídos y con ello promulgados en el Concilio el 30 de Noviembre de 1215, día del Apóstol S. Andrés, como describe Ricardo de San Germano<sup>14</sup>. El cronista de Giessen describe así este acto de la ceremonia de promulgación de los decretos dogmáticos del Concilio:

11. Cf. Clemens BAEUMKER, *Contra Amaurianos. Ein Anonymer wahrscheinlich dem Garnerius von Rochefort zugehöriger Traktat gegen die Amalrikaner aus dem Anfang des XIII. Jahrhunderts*, Münster 1926; C. CAPELLE, *Autour du décret de 1210. Amaury de Bène, étude sur son panthéisme formel*, Paris 1932; M.Th. D'ALVERNY, *Un fragment du procès des amauriciens* en «Archives d'histoire doctrinale et littéraire du Moyen Âge» 25-26 (1950-1951) 325-336.

12. ISD 97-99.

13. Potth. 3187.

14. Cf. mi ISD 2.97.

«Item, tercio sollemnizatum est concilium in die beati Andree. Dominus papa, summo mane missa celebrata et omnibus episcopis per sedes suas dispositis, in eminentiorem locum cum suis kardinalibus et ministris ascendens, sante Trinitatis fidem et singulos fidei articulos recitari fecit. Quibus recitatis quesitum est ab uniuersis alta uoce: “Creditis hec per omnia?”. Responderunt omnes: “Credimus”. Postmodum dampnati sunt omnes heretici et reprobate quorumdeam sententie, Ioachim uidelicet et Emelrici Parisiensis. Quibus recitatis iterum quesitum est: “An reprobatis sententias Ioachim et Emelrici?”. At illi magis inualescebant clamando: “Reprobamus”»<sup>15</sup>.

El texto que antecede sitúa en el tiempo y en el contexto conciliar los tres primeros decretos dogmáticos del C4L de 1215.

Centrándonos ahora en la primera de estas constituciones, comenzaremos por recordar que, en cierto modo, forma un bloque ya que en las tres se trata de la fe, de la que se contiene un símbolo o definición en el c. 1. Esta definición no se refiere nominalmente a ninguna herejía de la antigüedad, sino a las corrientes heterodoxas de su tiempo, de las que se ocupa en la constitución segunda, donde se refiere nominalmente a Joaquín de Fiore y a Amaury de Bène. El c. 3 también se dirige a la sociedad contemporánea del Concilio de 1215, puesto que se refiere al trato que había de darse a los herejes.

Como fuentes del c. 1, que aquí nos interesa especialmente, hay que destacar que el texto de las líneas 13-16 de mi edición<sup>16</sup> tiene un antecedente notorio en la carta *Apostolicae seruitutis officium* de Inocencio III, en la que responde al arzobispo Pedro de Santiago de Compostela sobre el nombre de cada una de las tres personas de la Santísima Trinidad<sup>17</sup>.

La afirmación de Inocencio III de que Cristo es a la vez sacerdote y sacrificio también es fácil de reconducir al Decreto de Gra-

15. ISD 2.73. Cf. *ibid.* pp. 97-99 donde comentamos este episodio de la promulgación de los tres decretos o constituciones dogmáticas del C4L.

16 «Et tandem unigenitus Dei Filius Iesus Christus, a tota Trinitate communiter incarnatus, ex Maria semper uirgine Spiritus Sancti operatione conceptus, uerus homo factus, ex anima rationali et humana carne compositus» (CCQL p. 41-42).

17. Potth. 1199.

ciano<sup>18</sup>, donde se reproduce un texto de origen desconocido, falsamente atribuido a San Jerónimo<sup>19</sup>.

Otro fragmento del c. 1 del Concilio de 1215 al que es posible asignar una fuente inocenciana es el que se encuentra en las lín. 37-38 donde, hablando de la transubstanciación, se dice «...ut accipiamus ipsi de suo quod accepit ipse de nostro»<sup>20</sup>.

En las líneas 40-46 de la edición del Concilio que seguimos aquí, hay un texto que se inspira en un inciso del símbolo de la fe de los padres del Concilio undécimo de Toledo<sup>21</sup>. La parte escatológica que se registra en las lín. 28-31 de nuestra edición presenta un parecido todavía más cercano con la fuente que acabamos de citar<sup>22</sup>. Pero en los propios escritos de Inocencio III hay precedentes del tratamiento que a este tema se le da en el Concilio, c. 1. Así ocurre en varias cartas de Inocencio III, como las que empiezan *Eius exemplo* del 18 de Dic. de 1209 y *Cum inestimabile* del 12 de Mayo y 14 de Junio de 1210<sup>23</sup>.

La tradición manuscrita del Concilio IV Lateranense de 1215 muy amplia, dado que se conservan todavía cerca de 70 manuscritos del mismo, y hay noticia de otros que se han perdido o por lo menos no consta de su paradero actual. Nuestra edición se basa en 20 manuscritos<sup>24</sup>. Un texto copiado y recopilado tantas veces se fue cargando de variantes gratuitas que no están justificadas ni por el sentido textual que dan ni por su coherencia con los más antiguos. Un ejemplo que confirma esta apreciación desfavorable a los más recientes es, entre otros, el hecho de que los códices más antiguos no anteponen las rúbricas a cada canon o constitución, por lo que

18. De cons. D. 2 c. 89.

19. El texto en cuestión lleva la siguiente rúbrica *Christus idem est sacerdos et sacrificium*. El canon citado dice literalmente: «Sacerdos Dei Patris dicitur filius Dei, secundum humanitatem, in qua se pro nobis acceptabile sacrificium Deo obtulit, ut ipse sit sacerdos, qui est sacrificium».

20. Esta idea se encuentra previamente en el propio Inocencio III, De sacro altaris mysterio libri sex 5.44 (PL 217.886B).

21. J. VIVES y otros, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid 1963, pp. 344-354. El inciso aludido se encuentra en la p. 354.

22. «Hoc tandem orandum nobis est et petendum, ut quum per accepto finitioque iudicio tradiderit Filius regnum Deo et Patri, participes nos efficiant regni sui, ut per hanc fidem qua illi inhaesimus cum illo sine fine regnemus». Ibid. p. 354.

23. Poth. 3573, 3996, 4014.

24. Lista en CCQL 21, seguida de la descripción de cada uno (pp. 21-32).

también las excluimos de nuestra edición, porque no emanaron del Concilio de 1215, sino que reflejan los puntos de vista de la canonística posterior. Como quiera que este punto de vista que emerge de dichas rúbricas tardías también es importante, ofrecemos una edición de todas las rúbricas que hemos encontrado en otro lugar del volumen en que editamos las constituciones lateranenses<sup>25</sup>. Con ello, tratamos de evitar la fácil distorsión en que pudiera cometer el lector al interpretar el texto del Concilio, y en este caso de la constitución primera, a tenor del sentido que reflejan las rúbricas. Dicho sentido puede ser interesante, pero no es necesariamente la mente del autor de las constituciones, sino de sus comentaristas. En buena crítica textual, un texto no es necesariamente mejor por ser más antiguo, pero en el caso de las constituciones lateranenses hay que reconocer que los mejores códices están ciertamente entre los más antiguos y no entre los más recientes. Ello se debe sin duda a que están copiadas del registro pontificio de Inocencio III. Hay síntomas de que se conservaban las constituciones lateranenses en la parte hoy día perdida de dicho registro. Haidacher<sup>26</sup> describe el *Índice 254* (datable en torno a 1270), elaborado para uso de la curia pontificia. En el mismo se indica el número de registro y el contenido de las piezas allí asentadas. Entre el n. 162 («Item quoddam inuentarium de synodo celebrata») y el 234 («Item expressio nominum prelatorum in synodo ipsa presencium»), que aparecen seguido en el fol. 13v del susodicho índice, quedan justamente 72 espacios, que bien pudieran corresponder a las 71 constituciones lateranenses de 1215 junto con la nota que aparece en muchos manuscritos del Concilio<sup>27</sup>.

En función del c. 1 y como ejemplo ilustrativo para otra constitución de las 71 emanadas del Concilio, ofrecemos a continuación las rúbricas que en los diferentes códices manuscritos se anteponen a la constitución primera del Concilio de 1215:

25. CCQL 136-72.

26. A. HAIDACHER, *Beiträge zur Kenntnis der verlorenen Registerbände Innocenz' III*, en «Römische Historische Mitteilungen» 4 (1960-61) 37-62; E. MARTIN-CHABOT, *Copies certifiées de bulles pontificales*, en «Mélanges d'Archéologie et d'Histoire» 70 (1958) 431-434.

27. Debo esta interpretación al Prof. Christopher Cheney (Univ. de Cambridge, Inglaterra) en carta dirigida al Prof. Stephan Kuttner (University of California-Berkeley) del 9 de abril de 1972.

Omiten todo tipo de rúbrica los 20 manuscritos sobre los que se basa nuestra edición, aparte de otros 10 más recientes que también la omiten.

Los restantes códices ofrecen alguna de las siguientes rúbricas:

- *De summa Trinitate et fide catholica* (en 5 manuscritos)
- *De fide catholica et de virtute baptismo* (1 manuscrito)
- *De fide catholica et summa Trinitate* (1 manuscrito)
- *Fides catholica* (1 manuscrito)
- *De fide orthodoxa* (1 manuscrito)
- *De summa Trinitate* (1 manuscrito)
- *De fide catholica et sancta Trinitate* (1 manuscrito)
- *De fide catholica et Trinitate* (1 manuscrito)
- *De fide sancte Trinitatis* (1 manuscrito)
- *De fide et Trinitate sermo Innocentii pape tertii* (1 manuscrito)
- *Primo fides catholica* (1 manuscrito)
- *De fide catholica* (24 manuscritos).
- *Symbolum a domino Innocencio papa iii. editum* (2 manuscritos)
- *Prima pars nouellarum. De fide catholica et summa Trinitate. Innocentius iii.* (1 manuscrito).

La mayoría de estas rúbricas son del amanuense que copió las constituciones lateranenses. Una minoría es de segunda mano, y esto explica que aparezcan aquí contabilizados más de 70 códices.

Es obvio que después de este despliegue de rúbricas distintas y distantes, sería desaconsejable a los intérpretes actuales de estos textos el principio según el cual «de rubro ad nigrum valet illatio». En este caso sería menos expuesto a equivocarse seguir el principio opuesto de que «de rubro ad nigrum non valet illatio».

Resumiendo, estas rúbricas son útiles en la medida en que interesa conocer el punto de vista de los que las escribieron, pero no son obra del Concilio.

La tradición editorial de la constitución primera del Concilio Lateranense de 1215 es la misma que la de las restantes constituciones del mismo Concilio. Señalaremos con una sigla cada edición, para poder representar gráficamente la dependencia de cada una. La

edición príncipe fue publicada por el franciscano Peter Crabbe (1539) [Cr<sup>1</sup>], que tuvo una segunda edición en 1551 [Cr<sup>2</sup>].

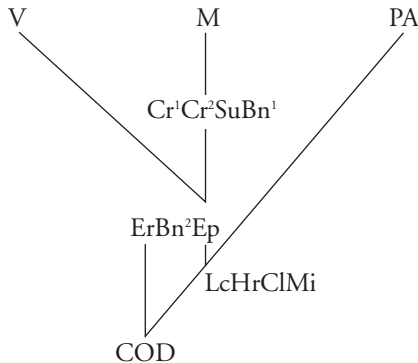
Son reproducción del texto de Crabbe la realizada por Surius en 1567 [Su] y la primera de Binius en 1606 [B<sup>1</sup>], de manera que las pocas variantes que se registran son simples erratas o *lapsus calami*.

La ed. romana de 1612 [Er] fue reproducida en la segunda edición de Binius de 1618 [Bn<sup>2</sup>] y en la segunda edición regia parisina de los concilios que editó en 1671 Labbe Cossart [Ep], cuya principal novedad es que se incluye el texto griego de las constituciones lateranenses hallado en un códice parisino del siglo XIV, donde el texto presenta varias mutilaciones por deterioro del mismo. Hay que añadir que para el texto latino se aportan algunas variantes de un códice de d'Achery que no se conserva hoy día.

El texto de Labbe Cossart fue reproducido por Harduin en 1714 [Hr], Nicolás Coleti en 1730 [Cl] y por Mansi en 1778 [Mi].

La edición de Claudio Leonardi adopta el texto de la edición romana, dando en aparato crítico todas las variantes que hasta ahora aparecieron entre las diferentes ediciones. A veces introduce variantes en el texto, sin indicar de dónde las toma. En una breve pero interesante introducción, informa de lo que la investigación moderna aporta sobre este tema, aludiendo incluso algunos nuevos códices entonces desconocidos.

Para hacer intuitivamente comprensibles las relaciones que existen entre estas diferentes ediciones, proponemos el siguiente esquema, en el que cada edición se designa con las siglas que acabamos de asignarles:





Sobre la edición que preparé para *Monumenta Iuris Canonici*, que apareció en 1981, ya informamos en las páginas que anteceden. Tan solo cumple añadir aquí que a los manuscritos tenidos en cuenta hay que añadir que también hemos utilizado para los lugares más difíciles la editio princeps de Crabbe y la edición romana, así como la *Compilatio IV Antiqua* y el *Liber Extra*.

El símbolo de Inocencio III, contenido en la primera constitución del C4L no ha tenido amplios comentarios de los teólogos, sin duda por formar parte de un Concilio eminentemente jurídico-disciplinar como son las 71 constituciones del Concilio del papa Inocencio III, celebrado en 1215. Por el contrario, los canonistas lo comentan ya como tal Concilio, ya formando parte de la *Compilatio IV Antiqua* de 1217, ya integrado en las *Decretales* de Gregorio IX de 1234. Ahora bien, los canonistas lo comentaron mayormente desde el punto de vista canonístico, como es el caso de los primeros tres que lo glosaron entre 1215 y 1234, a saber, Juan Teutónico, Vicente Hispano y Dámaso Húngaro<sup>28</sup>. Juan Teutónico le dedica 16 líneas, con unas consideraciones irrelevantes. Vicente Hispano consagra dos páginas y media, donde toca algunos temas teológicos. Dámaso Húngaro no dedica una sola línea a la primera constitución del C4L. Algo parecido ocurre con la canonística que se ocupa de este Concilio como formando parte de la *Compilación IV Antigua*<sup>29</sup>. Lo mismo sucede con la decretalística a partir de 1234, comenzando por la Glosa Ordinaria<sup>30</sup> y siguiente por autores como Goffredo de Trani en su *Summa super titulis decretalium*<sup>31</sup>, Juan de Andrés<sup>32</sup>, etc.

Los teólogos tampoco dedicaron una atención especialmente importante al Símbolo de Inocencio III que figura como c. 1 del Concilio IV Lateranense de 1215.

28. CCQL 179-458

29. Cf. VAN HOVE, *Commentarium Lovaniense ad Codicem Iuris Canonici*, I.1 Prolegomena 2ª ed., Machliniae-Romae 1945, passim.

30. El autor de la *Glossa Ordinaria* a las *Decretales* de Gregorio IX es Bernardo de Parma.

31. GOFFREDUS TRANENSIS, *Summa super titulis decretalium*, Lyon 1519 = Aalen 1968, fol. 3va, donde dedica sólo unas pocas líneas a glosar el c. 1 del C4L, copian-do literalmente algunas expresiones del mismo sobre la Santísima Trinidad.

32. IOANNIS ANDREAE *In quinque Decretalium Libros Novella Commentaria* 1, Venetiis 1581 = Torino 1963, fol. 7vb-10ra, aunque sin entrar mayormente en temas teológicos.

Ofrecemos a continuación el texto crítico de la edición del Concilio IV Lateranense que se publicó en 1981<sup>33</sup>:

⟨CONCILII QVARTI LATERANENSIS CONSTITVTIONES⟩

1. Firmiter credimus et simpliciter confitemur quod unus solus est uerus Deus, eternus, immensus, omnipotens, incommutabilis, incomprehensibilis et ineffabilis, Pater et Filius et Spiritus Sanctus, tres quidem persone set una essentia, substantia seu natura simplex omnino. Pater a nullo, Filius autem a solo Patre, ac Spiritus Sanctus pariter ab utroque absque initio semper et fine. Pater generans, Filius nascens et Spiritus Sanctus procedens, consubstantiales et coequales, coomnipotentes et coeterni, unum uniuersorum principium, creator omnium inuisibilium et uisibilium, spiritualium et corporalium, qui sua omnipotenti uirtute simul ab initio temporis utramque de nichilo condidit creaturam spiritualem et corporalem, angelicam uidelicet et mundanam, ac deinde humanam quasi communem ex spiritu et corpore constitutam. Diabolus enim et demones alii a Deo quidem natura creati sunt boni, set ipsi per se facti sunt mali. Homo uero diaboli suggestione peccauit. Hec Sancta Trinitas, secundum communem essentiam indiuidua et secundum personales proprietates discreta, per Moysen et sanctos prophetas aliosque famulos suos iuxta ordinatissimam dispositionem temporum, doctrinam humano generi tribuit salutarem. Et tandem unigenitus Dei Filius Iesus

1 c. 1 usque ad c. 3.3 hereticos deest G (propter foliorum amissionem) 1-2 est uerus solus tr. Om, est solus tr. R 2 immensus] et praem. Omδ omnipotens ante eternus tr. Li incommutabilis] et praem. Om 2-3 incomprehensibilis] et praem. Om 3 et ineffabilis om. A, et om. CbLc 3-4 tres — omnino om. ε 4 una] est add. Rb substantia essentia tr. Rc 5 autem om. CbBOMR Patre solo tr. CbOm ac om. LcLi ab utroque pariter tr. δ, procedens add. A 6 initio semper] principio A et<sup>2</sup> om. AOm 7 procedens] ab utroque praem. A et coomnipotentes Om omnipotentes (et praem. A) ALiR 8-9 uisibilium et inuisibilium tr. ACLaLcLiZ(QX) inuisibilium et om. OmRc 9 corporalium] temporalium F qui] quia A 11 uidelicet] scilicet Cb, om. Fn deinde] demum ALLcOm 12 ex] et Fn corpore et spiritu tr. O et] ac A constitutam] institutam Ap 13 enim] etenim B quidem post creati tr. L<sup>ac</sup>, sunt post quidem tr. Lc natura om. FL<sup>ac</sup>ORc, nomina B<sup>ac</sup> set] et O ipsi om. LO 14 sunt facti tr. Lc uero] enim Z suggestione diaboli tr. Z 15-16 personales om. LcZ 18 Et om. Rb Iesus om. ARc

33. Las siglas de los manuscritos, que aparecen en el aparato crítico, pueden verse en CCQL p. 39.

Christus, a tota Trinitate communiter incarnatus, ex Maria semper uirgine  
<sup>20</sup> Spiritus Sancti operatione conceptus, uerus homo factus, ex anima rationali et humana carne compositus,<sup>1</sup> una in duabus naturis persona, uiam uite manifestius demonstrauit. Qui cum secundum diuinitatem sit immortalis et impassibilis, idem ipse secundum humanitatem factus est passibilis et mortalis, qui etiam pro salute humani generis in ligno crucis  
<sup>25</sup> passus et mortuus, descendit ad inferos, resurrexit a mortuis et ascendit in celum; set descendit in anima et resurrexit in carne, ascenditque pariter in utroque, uenturus in fine seculi iudicare uiuos et mortuos et rediturus singulis secundum opera sua, tam reprobis quam electis. Qui omnes cum suis propriis resurgent corporibus que nunc gestant, ut recipiant secundum merita sua, siue bona fuerint siue mala, illi cum diabolo penam perpetuam et isti cum Christo gloriam sempiternam. Vna uero est fidelium uniuersalis ecclesia, extra quam nullus omnino saluatur, in qua idem ipse sacerdos est sacrificium<sup>2</sup> Iesus Christus, cuius corpus et sanguis in sacramento altaris sub speciebus panis et uini ueraciter continentur, transubstantiatis pane in corpus et uino in sanguinem potestate diuina, ut ad perficiendum mysterium unitatis accipiamus ipsi de suo quod accepit ipse de nostro.<sup>3</sup> Et hoc utique sacramentum nemo potest conficere, nisi sacerdos qui rite fuerit ordinatus secundum clausas ecclesie,

19 semper *om.* Lie, *post* uirgine *tr.* L<sup>a</sup>eLcP<sup>a</sup>eV 20 Spiritus — conceptus] de Spiritu Sancto spiritualiter operante F cooperatione FnLiRbδ, et *add.* C factus] est *add.* L  
 21 persona *om.* Ap, persone T<sup>a</sup>c 23 idem ipse *om.* Rc est *om.* CLc, *ante* factus *tr.* B  
 24 qui ABCLcLiRRc(QX): quin CbApFFnLLaLrOOmRbTZδ(Xa) etiam *om.* C generis humani *tr.* LcRb, nostra Li crucis *om.* B 25 descendit] set *praem.* Rb resurrexit] et *praem.* Rb et<sup>2</sup> *om.* Lc 26 et *om.* Lrδ ascendit] ascendit L 26-27 in utroque pariter *tr.* B 27 in] ab Rb in fine seculi *om.* A iudicaturus C 29 cum suis] in fine Ap, suis *om.* Z<sup>a</sup>c resurgent *post* gestant *tr.* Om, *post* corporibus *tr.* δ, resurgent B<sup>a</sup>eL 29-30 recipiant *post* sua *tr.* L recipiant] merita *add.* A 30 merita ApLLaLcLiOOmRTZδ(Xa): opera ACFLrRbRc(QX) fuerint *post* mala *tr.* L, fecerint C 31 perpetuam penam *tr.* BOM et *om.* B isti] illi Lc gloriam] habebunt *add.* Li, *post* sempiternam *tr.* Om uero] ergo uera Lc, *om.* CO, *post* 32 est *tr.* LaLiOmT 32 ecclesia] catholica *add.* Fn nullus omnino] nullus homo Om in] et *praem.* Lr 33 ipse] Saluator *add.* Li est] et Aδ, et *add.* CbCFFnLiZ Christus Iesus *tr.* Ap 34 specie LaOmRT 34-35 continentur CbApCLLiRrOOmRbTδ(X): continetur ABFFnLaLcRc(QXa) 35 sanguine T 37 ipse accepit *tr.* CbFn ipse *om.* O<sup>a</sup>c, *post* nostro *tr.* Lc 38 qui *om.* BCFFnLLaLrORbRcTZ<sup>a</sup>e(QXa) rite *post* fuerit *tr.* Rδ, recte FnO

1 <sup>1</sup> Cf. Innoc. III, 'Apostolicae seruitutis', sine data: Rainerius a Pomposa, *Coll.* 1.1; Bernardus Compostellanus, *Coll.* 1.1.1 (Poth. 1199). <sup>2</sup> Cf. De cons. D. 2 c. 89 <sup>3</sup> Cf. Innoc. III, *De sacro altaris mysterio libri sex* 5.44 (PL 217.886 B)

quas ipse concessit apostolis eorumque successoribus Iesus Christus. Sa-  
<sup>40</sup> cramentum uero baptismi, quod ad inuocationem indiuidue Trinitatis,  
 uidelicet Patris et Filii et Spiritus Sancti, consecratur in aqua tam paruulis  
 quam adultis, in forma ecclesie a quocumque rite collatum proficit ad  
 salutem. Et si post susceptionem baptismi quisquam prolapsus fuerit in  
<sup>45</sup> peccatum, per ueram semper potest penitentiam reparari. Non solum autem  
 uirgines et continentes, uerum etiam coniugati, per fidem rectam et operatio-  
 nem bonam placentes Deo, ad eternam merentur beatitudinem peruenire.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Cf. Conc. 11 Tolet. a. 675 pr. (Mansi 11.132-7; *Concilios visigóticos* ed. Vives-Marín-Martínez 344-54) praesertim quoad partem eschatologicam in fine, et plures epistolas Innocentii III ubi professio fidei Waldensium continetur, e.g. 'Eius exemplo' 18 Dec. 1209; 'Cum inestimabile' 12 Maii et 14 Iunii 1210 (Poth. 3573, 3998, 4014)